

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0381-2019-UNAM

Moquegua, 21 de Mayo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 208-2019-VIPAC-CO/UNAM del 20.05.2019, Informe Legal N° 0535-2019-UNAM-CO/OAL del 20.05.2019, Informe N° 379-2019-OPEP/UNAM del 15.05.2019, Informe N° 0292-2019-UP/OPEP/UNAM del 15.05.2019, Informe N° 103-2019-UNAM/OPEP-UPE del 14.05.2019, Informe N° 121-2019-EPIA/UNAM/FILIAL ILO del 13.05.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de Mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 121-2019-EPIA/UNAM/FILIAL ILO del 13.05.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite a la Vicepresidencia Académica para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo el PLAN DE TRABAJO POR EL XII ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, considerando un presupuesto de S/ 8,103.00 soles, el cual contempla diversas actividades académicas, científicas, culturales y de proyección social entre los días 27 de mayo al 05 de junio del presente año; para tal efecto, mediante Informe N° 379-2019-OPEP/UNAM del 15.05.2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite el Informe N° 0292-2019-UP/OPEP/UNAM del 15.05.2019, de la Unidad de Presupuesto quien informa que de acuerdo a las actividades programadas en el Plan de Trabajo, se encuentran alineadas al Plan Operativo Institucional, la cual se ejecutará el gasto de acuerdo a la programación de las actividades establecidas en dicho plan, afectándose el gasto a la Meta: 0023 – Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por la Fuente de Financiamiento – Rubro: 01-00 de Recursos Ordinarios, por el importe ascendente a S/ 8,103.00 (Ocho Mil Ciento Tres con 00/100 Soles). Asimismo, se cuenta con la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría legal, debiendo elevarse al Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme se desprende del Informe Legal N° 0535·2019·UNAM-CO/OAL del 20.05.2019.

Que, con Oficio N° 208·2019·VIPAC·CO/UNAM del 20.05.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el PLAN DE TRABAJO POR EL XII ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, presentado por el M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal y opinión legal favorable.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de Mayo de 2019, por UNANIMIDAD se Acordó: 1º APROBAR el PLAN DE TRABAJO POR EL XII ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, peticionado por el M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; 2º COMISIONAR, a la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, efectúe previa justificación de cada actividad programada, por ante la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, dentro del marco de disponibilidad presupuestal institucional.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de Mayo de 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO POR EL XII ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, el mismo que se encuentra contenido en veintidós (22) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMISIONAR, a la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, efectúe previa justificación de cada actividad programada, por ante la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, dentro del marco de disponibilidad presupuestal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

Presidencii VIPAC VPI OPEP DIGA EPIAM OTIN Arch. (2)

PESIDENC

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO

SECRETARIO GENERAL